



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

721
-2023-MPCH/A

Chiclayo; 20 OCT. 2023

VISTO:

El Memorando N°373-2023-MPCH-CDCyGRD, el Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión de Residuos de Desastres, deriva el Expediente Administrativo sobre “Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres” de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el Informe Legal N°1424-2023-MPCH/GAJ de fecha 13 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo X del Título Preliminar estipula que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través de los documentaciones del visto, el Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión de Residuos de Desastres, remite el expediente administrativo sobre el “Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres” de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de atender de manera óptima cualquier evento de emergencia por desastres en el ámbito de la Provincia de Chiclayo.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 La Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14 del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de



ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.



Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, han elaborado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, que tiene como finalidad, contar con procedimientos técnicos y administrativos que permitan impulsar la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres para el efectivo funcionamiento del SINAGERD.



Que, la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades establece en su título preliminar artículo I los gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestión con autonomía de interés propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales de gobierno las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Que, el objetivo del presente reglamento es contar con un documento normativo con procedimiento técnico y administrativo para la gestión del riesgo de desastre (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia.

Que, con Resolución Jefatural N°276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno” en el marco de la Ley N°29664 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°579-2023-MPCH/A del 05 de septiembre del presente año, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, según Memorando Múltiple N°29-2023-MPCH/SDCYGRD, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres propone al Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, el Reglamento Interno, para su revisión y propuestas de mejoras de ser caso.

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, el Grupo de Trabajo acuerda aprobar su “Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20 atribuciones del Alcalde, numeral 6, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a Ley, concordante con el artículo 43° Resoluciones de alcaldía, la Resolución de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que, en vía de acto resolutivo, se debe aprobar el “Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres” de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres” de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

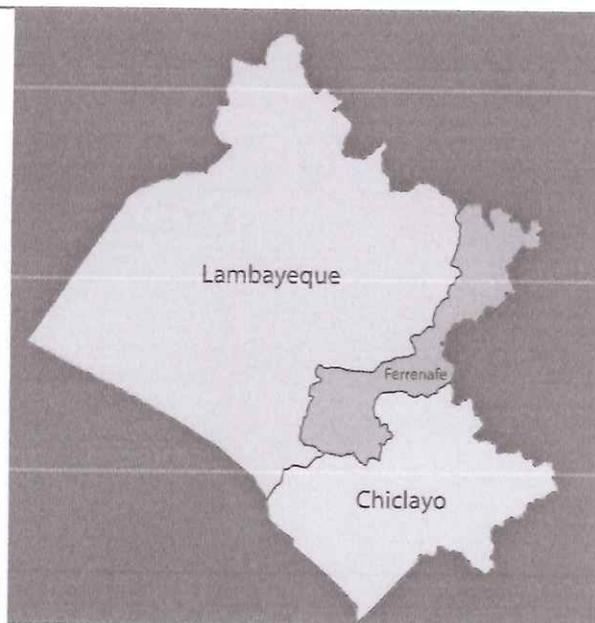
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión de Residuos de Desastres y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el estricto cumplimiento de la presente bajo responsabilidad funcional; en virtud a los fundamentos expuesto en la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB <https://www.gob.pe/munichiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA



**PROGRAMA DE
ACTIVIDADES ANUAL
DEL GRUPO DE
TRABAJO PARA LA
GESTION DEL RIESGO
DE DESASTRES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CENTRO DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

ELABORADO POR:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESPONSABLE:

DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
Presidente del Grupo de Trabajo de la MPCH

LIC. ADM. OSCAR EMILIO PETRONI ARANA

Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil
Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la MPCH



CONTENIDO

INTRODUCCION.....	03
I. BASE LEGAL.....	04
II. JUSTIFICACION.....	04
III. OBJETIVO GENERAL.....	05
IV. OBJETIVO ESPECIFICO.....	05
V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	06
VI. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES.....	08
VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	10



INTRODUCCION

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son los que asumen las funciones establecidas en la Ley N° 29664 (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con DS. N° 048-2011-PCM y la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD); por tanto, tienen que contar con un instrumento de gestión que permita **planificar sus actividades en los siete (7) procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres** en el ámbito de la Provincia de Chiclayo.

En ese marco legal se ha formulado el Programa de Actividades Anual para la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres del el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que constituye una guía que orienta las acciones a desarrollar en el presente año para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.



I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastres.
- DS. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- DS, N° 111-2012-PCM, Que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Ley N° 30831, que Modifica la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30779, ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- DS. N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional - PLANAGERD 2014 - 2021.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigables y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

II. JUSTIFICACION

La Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y muchas otras publicaciones indican que nuestra provincia está expuesta de manera permanente a fenómenos de origen natural y producidos por la mano del hombre, que pueden desencadenar en desastres, situación que, añadida al proceso de crecimiento informal y desordenado de la población y a la falta de planificación de infraestructura urbana, ponen en riesgo y afectan la seguridad y la vida de la población, la infraestructura del desarrollo, el patrimonio, el ambiente, y por ende, el territorio de la provincia de Chiclayo.

En el marco de la normativa vigente, el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ha formulado el Programa de Actividades Anual para la implementación de los componentes de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional Lambayeque.



III. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión y en los de planificación, relacionados a la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres de la Provincia de Chiclayo.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva del Riesgo de Desastres a través del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) Municipal (Una vez que se confeccione y apruebe) así como en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Provincial de Defensa Civil, para la Toma de Decisiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- ✓ Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- ✓ Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia, para el desarrollo sostenible de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Durante la implementación del presente Plan de Trabajo y conforme a las reuniones que se realicen, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, podrá programar otras actividades de similar importancia relacionadas e implementar políticas, instrumentos, normativos, así como los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gestión de Riesgos de Desastres, las que se complementaran con los procesos de Preparación Respuesta y Rehabilitación.



VI. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

Para desarrollar las actividades y tareas y cumplir con los objetivos operativos propuestos, dicho presupuesto está incluido dentro del POI de la Municipalidad.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual (PIA y PIM) de La Municipalidad provincial de Chiclayo. Para el inicio de Las actividades de la GP (Gestión Prospectiva) y GC (Gestión Correctiva) se ha considerado entre otras, las siguientes acciones:

- Convocatoria y sesiones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Presentación y aprobación Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad provincial de Chiclayo, (ROF) que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.
- Formular la propuesta normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos.

Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. El Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, considerando el siguiente presupuesto:



N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO	
1	ELABORACION Y PRESENTACION PARA APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GTGRD	S/.	1,000.00
2	ELABORACION Y PRESENTACION PARA APROBACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DEL GTGRD	S/.	1,000.00
3	DESARROLLO DE SIMULACION EN GESTION REACTIVA	S/.	1,500.00
4	DESARROLLO DE SIMULACRO EN GESTION REACTIVA	S/.	9,000.00
5	ELABORACION O ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS	S/.	4,500.00
6	INCORPORAR LOS COMPONENTES DE GESTION REACTIVA, PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DENTRO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)	S/.	3,000.00
7	INCORPORAR E IMPLEMENTAR TRANSVERSALMENTE LOS PROCESOS DE LA GESTION REACTIVA PROSPECTIVA Y CORRECTIVA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI	S/.	3,000.00
8	FORMULACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 PARA EL AÑO 2024	S/.	1,500.00
9	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE CONVENIOS CON UNIVERSIDADES LOCALES Y NACIONALES, CENEPRED, INDECI Y OTRAS INSTICIONESS (FORMACION DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS OPERATIVOS, EVALUAODORES DE EDAN)	S/.	5,000.00
10	PROPONER MODIFICACIONES PRESUPUESTALES IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA GRD (VEHICULOS, IMPLEMENTOS DE RESCATE, BIENES DE AYUDA HUMANITARIA)	S/.	5,000.00
11	ELABORACION DEL PLANES DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO: <ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES • PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA • PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA • PLAN DE REHABILITACION • PLAN DE REHABILITACION • PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA • PLAN DE PREPARACION 	S/.	180,000.00
		S/.	214,500.00



VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

A cargo del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres ODC y GR, la misma que elaborará los informes respectivos e informará al presidente del GTGRD, INDECI y CENEPRED.



ACRÓNIMOS Y SIGLAS

PCM	PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS
SINAGERD	SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SIREDECI	SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
CENEPRED	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
INDECI	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
COES	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA SECTORIAL
COEL	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL
COEN	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL
COER	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL
GRD	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
GTGRD	GRUPO DE TRABAJO EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
ROF	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y F

